

FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La empresa Aguas de Cimitarra S.A.S. ESP esa constituida como una empresa de economía mixta del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Cimitarra, cuenta con personería, autonomía administrativa, capital independiente, vigilada por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD y cuya finalidad es garantizar a la comunidad la prestación eficiente y oportuna de los tres servicios públicos domiciliarios en forma regular, continua e ininterrumpida, logrando el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Constitución.

El objeto social de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO y dentro de la misión de EMPRESA, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., en su calidad de prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tiene la obligación legal y constitucional de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio de acueducto, conforme a lo dispuesto en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, así como en la Ley 142 de 1994.

En desarrollo de dicha responsabilidad, el sistema de tratamiento de agua potable cuenta con el clorador REGAL 610, equipo fundamental para la dosificación de cloro gaseoso, el cual constituye el principal mecanismo de desinfección del agua, debido a su alta eficiencia en la eliminación de microorganismos patógenos, su efecto residual en la red de distribución y su relación costo-beneficio frente a otros métodos de desinfección.

No obstante, el día 12 de abril se evidenciaron fallas técnicas consistentes en fugas de cloro gaseoso en el sistema de cloración, situación que obligó a la suspensión inmediata del uso del equipo, como medida preventiva para evitar riesgos graves a la salud del personal operativo y de la comunidad, considerando que la exposición a este gas puede generar afectaciones severas al sistema respiratorio, irritaciones en piel y ojos, e incluso consecuencias fatales en altas concentraciones.

Como medida de contingencia, la empresa implementó la utilización de cloro granulado para garantizar la continuidad del proceso de desinfección; sin embargo, esta alternativa

presenta limitaciones técnicas y operativas, tales como una menor eficiencia en la dosificación, menor estabilidad del residual desinfectante en la red y un incremento significativo en el consumo del insumo, lo cual impacta directamente la sostenibilidad financiera de la operación. En efecto, mientras un cilindro de cloro gaseoso de 68 kg tiene una duración aproximada de ocho (8) días, el uso de cloro granulado ha requerido una caneca de 40 kg cada dos (2) días, generando un aumento considerable en los costos operativos.

Adicionalmente, la ausencia del sistema de cloración mediante gas compromete la garantía de los estándares de calidad del agua potable, incrementando el riesgo de afectación a la salubridad pública, lo cual podría derivar en la materialización de contingencias sanitarias y responsabilidades administrativas para la empresa, en su condición de prestadora del servicio.

En este contexto, se hace imperativo adelantar la contratación para el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento del clorador, con el fin de restablecer el sistema de desinfección bajo condiciones técnicas óptimas, mitigar riesgos operativos y sanitarios, y asegurar la continuidad y calidad del servicio de acueducto.

Ahora bien, es importante precisar que la presente contratación se encuentra plenamente justificada aun en el marco de la restricción establecida por la Ley de Garantías, en la medida en que responde a una necesidad sobreviniente, urgente y directamente relacionada con la prestación de un servicio público esencial, cuya interrupción o prestación inadecuada puede afectar derechos fundamentales como la salud y la vida de la población. En este sentido, la contratación no obedece a una decisión discrecional o programada, sino a la atención inmediata de una situación técnica imprevista que requiere intervención para evitar la afectación del interés general.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, proporcional y adecuada para atender la contingencia presentada, garantizar la continuidad del servicio público de acueducto y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: CDP Nro. 0427002 de 2026

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION: SI X NO ___

2. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CLORADOR PARA RESTABLECER EL SISTEMA DE DESINFECCIÓN DE AGUA POTABLE Y MITIGAR RIESGOS OPERATIVOS Y DE SALUD PÚBLICA GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP

ALCANCE DEL OBJETO.

CARACTERISTICAS	CANT
Reparación, mantenimiento preventivo, limpieza de clorador REGAL 610	1
Suministros kit de reparación para clorador	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Informar oportunamente a AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
8. Responder la remuneración, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a que haya lugar.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
10. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la revisión técnica integral del clorador REGAL 610, incluyendo diagnóstico del estado operativo, verificación de componentes internos y evaluación de condiciones de funcionamiento del equipo.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo del clorador, comprendiendo labores de limpieza interna y externa, ajuste de componentes, calibración del sistema de dosificación y verificación de parámetros de operación.
3. Suministrar e instalar el kit de reparación original marca REGAL (modelo RK-200 o equivalente), garantizando que los repuestos sean nuevos, originales, compatibles y cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante.

4. Efectuar el reemplazo de los componentes incluidos en el kit de reparación, tales como sellos, diafragmas, válvulas, empaques y demás elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
5. Realizar la calibración y puesta en marcha del clorador, garantizando que el sistema opere conforme a los rangos de dosificación requeridos para el tratamiento de agua potable.
6. Ejecutar pruebas de funcionamiento y verificación del sistema, asegurando la correcta dosificación de cloro, ausencia de fugas y estabilidad operativa del equipo intervenido.
7. Garantizar la correcta instalación del kit y de los componentes intervenidos, cumpliendo con las recomendaciones técnicas del fabricante y las normas de seguridad aplicables al manejo de cloro gaseoso.
8. Asumir el transporte y logística (incluido flete) de los equipos, repuestos y herramientas necesarias, asegurando la entrega oportuna en el sitio definido por la entidad contratante.
9. Entregar informe técnico detallado de las actividades realizadas, que incluya diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, repuestos instalados, resultados de pruebas y recomendaciones de operación y mantenimiento.
10. Brindar garantía sobre los repuestos suministrados y las actividades ejecutadas, por un término mínimo que asegure la calidad y funcionamiento del equipo intervenido.
11. Cumplir con las normas de seguridad industrial y manejo de sustancias peligrosas, especialmente las relacionadas con el uso y manipulación de cloro gaseoso.
12. Disponer de personal técnico idóneo y certificado, con experiencia en mantenimiento de cloradores de gas, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Coordinar con la entidad contratante las fechas y condiciones de intervención, evitando afectaciones en la continuidad del servicio de tratamiento de agua

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, término contado a partir de la fecha de inicio establecida, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.412.456,30)** incluidos impuestos a que haya lugar.

6. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución, la empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP pagará al contratista mediante la suscripción de acta única de recibo y pago, previa ejecución del objeto.

Lo anterior con el cumplimiento de los siguientes requisitos y formalidades:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa – Acuerdo de Junta directiva No. 002 de 2019. Capítulo II. Artículo 19. Núm. 1.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 se da aplicación del manual de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 19 y en su numeral 3 establece: *"La Empresa podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar:*

1. ***Cuando la cuantía sea inferior a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y hasta dos meses para su ejecución:*** Estos procesos se podrá celebra con una orden de compra o se servicios, y deberá contener: el contenido para los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, cotización, antecedentes legales y documentos de idoneidad, certificado de registro presupuestal, acta de recibido y terminación, factura o cuenta de cobro con visto bueno del Supervisor."

8. DOCUMENTACION MINIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos para el interesado presentar lo siguiente:

- a) Fotocopia del RUT actualizado.
- b) Fotocopia cédula de ciudadanía de persona natural o representante legal.
- c) Verificación de antecedentes de la contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
- d) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la República de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
- e) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente
- f) Verificación de antecedentes de la contraloría General de la República de la persona

natural y/o del representante legal, en la cual contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.

g) Verificación del sistema nacional de medidas correctivas.

9. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO



Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:


No.	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	1
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden públicos.	R	Mn	Rb	1
		Terrorismo.	R	Mn	Rb	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en la E.S.E.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1-2
		El Contratista no cumple con la calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	1-2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	Ps	Md	Rm	2
		Suspensión de servicios públicos.	Ps	Mn	Rm	2
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Pb	M	Rb	2
Probabilidad	Abrev.	Categoría				Valoración
	R	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente).				1
	I	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente).				2
	Ps	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro).				3
	Pb	Probable (Probablemente va a ocurrir).				4
Cc	Casi cierto (Ocurren en la mayoría de las circunstancias).				5	
Impacto	Abrev.	Categoría	Calificación Cualitativa	Monetaria	Valoración	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2	
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3	
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4	
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5	
Calificación	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría.	
	Re	Riesgo Extremos		Rm	Riesgo Medio	
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo	
Asignación	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría.	
	1	La E.S.E.		2	El Contratista	

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Según el Manual interno de Contratación de Aguas de Cimitarra S.A.S ESP. Acuerdo 002 de 2019 se señala que, en el modo de escogencia de contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe señalarse en los documentos previos.

11. RESPONSABLE

Para su constancia se firma en Cimitarra a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.



DAYANA PAOLA ABRID BERMUDEZ
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Mario Ulloa Montañez – Asesor jurídica 